



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Bajas de estudiantes de las carreras de doctorado // EX-2024-00543066-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de actualizar la nómina de estudiantes activos de las carreras de posgrado Doctorado en Astronomía, Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, Doctorado en Física y Doctorado en Matemática, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que se registran casos de estudiantes de doctorado con los plazos reglamentarios vencidos y que no han solicitado prórroga o excepción;

Que, por propia iniciativa o ante consultas realizadas desde el Área de Posgrado, estudiantes de las mencionadas carreras han expresado su voluntad de ser dados de baja de las carreras de doctorado en que estaban inscriptos;

Que el Secretario de Posgrado ha prestado su acuerdo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja a cada estudiante de la siguiente nómina, de la carrera de doctorado correspondiente:

Doctorado en Astronomía:

MOYANO, Martin Manuel

D.N.I. N° 31.449.475

VENA VALDARENAS, Roman Rodrigo

D.N.I. N° 29.030.312

Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología:

ACOSTA ORTIZ, Edward
ROSSET LUNA, Leila Gisela

D.N.I. N° 95.867.934
D.N.I. N° 25.755.771

Doctorado en Ciencias de la Computación:

ALGORRY, Aldo Marcelo
INCATASCIATO, Guillermo Luis
NAVARRO, Victoria

D.N.I. N° 16.742.873
D.N.I. N° 38.179.039
D.N.I. N° 31.904.885

Doctorado en Matemática:

OLIVERA GARCIA, Juan Agustin
PINTO, Favio Felix
RODOLFO, Constanza Rosa Doris

D.N.I. N° 36.675.466
D.N.I. N° 34.363.563
D.N.I. N° 39.949.644

Doctorado en Física:

ALARCON PAREDES, Alberto
FERREYRA, Marcos Agustin
FLOREANI, Raul Ezequiel
MONTAGNA, Sofia
PEREYRA, Gaston David
ROMERO JURE, Paula Verónica

D.N.I. N° 95.502.731
D.N.I. N° 34.188.561
D.N.I. N° 35.843.990
D.N.I. N° 36.429.529
D.N.I. N° 32.492.357
D.N.I. N° 39.781.577

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.